I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002584

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

Cerrillos, 26 NOV 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1860/2024; el Memorándum N°1000/377/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1122/2024; la Ley N°21.640 del 2023 Presupuesto del Sector Público 2024; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1230/2024, se aprobó el Contrato denominado **"CONCESION DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICION FINAL" ID 324-82-LR24,** suscrito con fecha 17 julio de 2024, ante el Notario Público don Felipe Alfonso Finalteri Barra, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº607 de 2024, con la empresa **SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SPA.**, en **UTP** con **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L.**, **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA**

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 11 de noviembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Sociedad de Servicios de Aseo Integrales SPA** R.U.T. N° [redacted] en UTP con **Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L.,** R.U.T. N° [redacted] y **Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada**, R.U.T. N° [redacted], dedicadas al rubro de Servicios de Aseo, todas representadas por don **CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR**, cédula nacional de identidad N° [redacted] han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DSPOSICIÓN FINAL, ID 324-82-LR24 ",** suscrito con fecha 9/10/2024 de 2024, aprobado por Decreto Exento número 202/1056/2024, de fecha de 07/07/2024.

DECRETO EXENTO N°202 / / 2024

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley número 21.640, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2024, específicamente lo establecido en su partida 05, Capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Glosa 02, considera la suma de **20.617.916.000 (veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos)**, con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.

TERCERO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el Resolución N° 5/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 14 de Febrero de 2024, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$20.617.916.000 (veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos)**, , suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$ 97.070.076 (noventa y siete millones cero setenta mil cero setenta y seis pesos)**, en consecuencia el bono, a la suma de **$.-,1.115.748.- (un millón ciento quince mil siete cuarenta y ocho)** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa.

CUARTO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 21.640, que establece el presupuesto del sector público para el año 2024 y Resolución N°5/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 14 de Febrero de 2024; la. Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la empresa, la suma única y total de **$.-97.070.076, (noventa y siete millones cero setenta mil cero setenta y seis pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada, debiendo enviar la empresa al municipio y específicamente a la Dirección de Gestión Ambiental, la nómina de trabajadores en un plazo de 30 días corridos, a partir de la suscripción del convenio, para efectos del pago del bono.

QUINTO: Por su parte, la empresa Sociedad de Servicios de Aseo Integrales SPA. en UTP con Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L y Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, se obligan a destinar, distribuir y pagar la suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren el año 2024, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el Resolución N°5/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 14 de Febrero de 2024, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

2. El texto del referido Convenio, que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 10 clausulas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002584

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

3. El Convenio será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretario Municipal (s)

ORFILIA CASTRO TOBAR
Alcaldesa

OCT/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
Contratista
Dirección de Gestión Ambiental
Página Web

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRALES SPA EN UTP CON TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HERNRIQUEZ E.I.R.L Y SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA.

En Cerrillos, a 11 de noviembre de 2024, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa(S) doña **JENNIFER AYALA CASTRO**, Rut 15.940.840-K ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL MUNICIPIO**", y, por la otra, la empresa Sociedad de Servicios de Aseo Integrales SPA rol único tributario número [redacted] en UTP con Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L rol único tributario número [redacted] y Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, rol único tributario número [redacted] dedicadas al rubro de Servicios de Aseo, todas representadas por don **CRISTIAN RAMÓN CELEDÓN SALAZAR**, chileno, cédula nacional de identidad número [redacted] domiciliadas, las representadas y su representante, en [redacted] mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, ha pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DSPOSICIÓN FINAL, ID 324-82-LR24 "**, suscrito con fecha 9/10/2024 de 2024, aprobado por Decreto Exento número 202/1056/2024, de fecha de 07/07/2024.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley número 21.640, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2024, específicamente lo establecido en su partida 05, Capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Glosa 02, considera la suma de **20.617.916.000 (veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos)**, con el propósito que sean distribuidos entre aquellos

municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.

TERCERO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el Resolución N° 5/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 14 de Febrero de 2024, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$20.617.916.000 (veinte mil seiscientos diecisiete millones novecientos dieciséis mil pesos)**, , suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$ 97.070.076 (noventa y siete millones cero setenta mil cero setenta y seis pesos)**, en consecuencia el bono, a la suma de **$.-,1.115.748.- (un millón ciento quince mil siete cuarenta y ocho)** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa.

CUARTO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 21.640, que establece el presupuesto del sector público para el año 2024 y Resolución N°5/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 14 de Febrero de 2024; la. Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la empresa, la suma única y total de **$.-97.070.076, (noventa y siete millones cero setenta mil cero setenta y seis pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada, debiendo enviar la empresa al municipio y específicamente a la Dirección de Gestión Ambiental, la nómina de trabajadores en un plazo de 30 días corridos, a partir de la suscripción del convenio, para efectos del pago del bono.

QUINTO: Por su parte, la empresa Sociedad de Servicios de Aseo Integrales SPA. en UTP con Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L y Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, se obligan a destinar, distribuir y pagar la suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren el año 2024, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el Resolución N°5/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 14 de Febrero de 2024, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente

instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Por Decreto Exento N° 202/2131/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, se designa a doña **JENNIFER AYALA CASTRO**, como Alcaldesa(S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**

NOVENO: La personería de don **Claudio Antonio González Henríquez,** para actuar en representación de la Unión Temporal de Proveedores entre Sociedad de Servicios de Aseo Integrales SPA. en UTP con Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L y Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, que consta en la escritura pública de fecha doce de julio del 2024, extendida en la Duodécima Notaría de Santiago, notario titular Hernan José Retamal Grimberg.

DÉCIMO: El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.

JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA(S)
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ HENRIQUEZ
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)